MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO LOGISTICO

GS-2026 - 042388-AREAD-GRULO - 20.1

Barranquilla, 20 de marzo de 2026

Señor mayor
NILSON JAVIER GARZÓN TRUJILLO
Jefe Grupo Contratos
Carrera 43 # 47-53 barrio rosario
Barranquilla - Atlántico

Asunto: informe evaluación comité técnico proceso **PN MEBAR MIC 007 – 2026.**

De manera atenta y respetuosa me permito informarle, sobre el contenido de la evaluación técnica, del proceso Contractual **PN MEBAR MIC 007 – 2026, cuyo objeto es** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY" Mediante selección de mínima cuantía, según lo establecido en las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 0734 de 2012, evaluación para el proceso en mención así:

INVERSIONES RIZZO
(DIAGNOSTICAR CENTRO DE REVISION TECNICO MECANICA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación como mínimo de un (01) contratos que acredite la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere o sea igual el cien por ciento (100%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato, si aplica. E. Valor Total del Contrato en pesos.	X	

	F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 2: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones. NOTA 3: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.		
2	HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El oferente y futuro contratista deberá acreditar que se encuentre debidamente habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico por lo anterior deberá anexar: • certificado de acreditación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). • Resolución o acto administrativo de habilitación como CDA expedido por la autoridad competente.		**X**
3	REGISTRO EN EL RUNT El oferente y futuro contratista deberá certificar que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra activo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes por lo anterior deberá Anexar certificación firmada por el representante legal.		**x**
4	ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL CDA El oferente y futuro contratista deberá contar con acreditación técnica vigente como organismo de evaluación de la conformidad, que lo habilite para realizar revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, garantizando que dichas inspecciones se desarrollen bajo criterios de competencia técnica, imparcialidad y confiabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Esta acreditación deberá estar otorgada conforme a la Norma Técnica ISO/IEC 17020, la cual establece los requisitos para el funcionamiento de organismos	**X**	

	que realizan inspección, asegurando la idoneidad del personal, la calibración de los equipos y la aplicación de procedimientos técnicos estandarizados. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar certificado de acreditación vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).		
5	HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) El oferente o posible contratista deberá encontrarse debidamente habilitado para operar como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte, garantizando que cuenta con la infraestructura, equipos técnicos, personal competente y procedimientos requeridos para la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, cuando aplique. La habilitación deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas por la normativa aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Este requisito deberá acreditarse mediante resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia o la autoridad competente, documento que deberá ser aportado por el oferente dentro de su propuesta	**X**	
6	UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO El oferente y futuro contratista deberá contar con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por la autoridad competente, ubicado dentro del Distrito de Barranquilla o en alguno de los municipios que conforman su Área Metropolitana, con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía Atlántico. Este requisito se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio policial, evitando desplazamientos prolongados del parque automotor institucional que puedan afectar la operatividad de las unidades. La ubicación del establecimiento deberá acreditarse mediante: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste la dirección del establecimiento. PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente y futuro contratista presentara certificación formad por representante legal el cual se compromete a con realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Barranquilla y del Departamento de Policía Atlántico, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). La revisión deberá efectuarse conforme a los procedimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte, incluyendo la verificación de los sistemas y componentes definidos en la normativa vigente para este tipo de inspecciones. Los resultados de la revisión deberán registrarse en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el contratista deberá expedir el respectivo Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, así como el Formato Uniforme de Resultados, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o al funcionario designado por la Entidad. Vehículos rechazados	**X**	

	Cuando un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica o de emisiones contaminantes, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, el cual establece: • Plazo de reparación: El propietario, poseedor o tenedor del vehículo contará con quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de reprobación, para corregir los defectos técnicos o de emisiones identificados. • Revisión sin costo: Una vez subsanados los defectos, el vehículo podrá presentarse nuevamente en el mismo Centro de Diagnóstico Automotor por una sola vez y sin costo adicional, para verificar únicamente los puntos que fueron reprobados. • Revisión total: En caso de evidenciarse alteraciones del vehículo durante la revisión visual o cuando se supere el plazo establecido, el vehículo deberá someterse nuevamente a una revisión completa, generando el cobro correspondiente conforme a las tarifas vigentes. El Centro de Diagnóstico Automotor deberá entregar copia del Formato Uniforme de Resultados al usuario y garantizar el registro correspondiente en el sistema RUNT.		
7	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El oferente y futuro contratista deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado, dentro del cual se encuentre incluida la actividad económica relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Este requisito tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla formalmente la actividad económica relacionada con el objeto del proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato. La condición anterior se acreditará mediante: Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la actividad económica relacionada con el servicio objeto del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá contar con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente que regula la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. DISPONIBILIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA A VEHÍCULOS OFICIALES El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante la vigencia del contrato, asegurando la atención oportuna de los vehículos que sean presentados para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Así mismo, deberá otorgar prioridad en la atención a los vehículos oficiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, con el fin de no afectar el servicio de policía del parque automotor institucional. Igualmente, el contratista deberá garantizar que la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que se expida para los vehículos atendidos tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se realice la revisión correspondiente, conforme a la normatividad vigente. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual se garantice la disponibilidad del servicio, la atención prioritaria de los vehículos oficiales y la expedición de la certificación con la vigencia correspondiente		X

8	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El oferente y futuro contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Lo anterior con el fin de asegurar que las actividades desarrolladas no generen impactos negativos al medio ambiente y se realicen conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales competentes. Este requisito busca promover la responsabilidad ambiental en la prestación del servicio y el adecuado manejo de residuos o elementos derivados de la operación del establecimiento. El cumplimiento de este requisito deberá ser certificado mediante documento suscrito por el representante legal del oferente, en el cual se manifieste el compromiso de aplicar dichas prácticas durante la ejecución del contrato.	**X**	

NOTA 1: Una vez analizada la propuesta allegada por el oferente **INVERSIONES RIZZO** dentro del proceso de Mínima Cuantía Nro. **PN MEBAR MIC 007 – 2026, cuyo objeto es** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY" ", POR lo anterior

NO CUMPLE, ITEM 2. HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR.

"El oferente y futuro contratista deberá acreditar que se encuentre debidamente habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico por lo anterior deberá anexar:

- certificado de acreditación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

- Resolución o acto administrativo de habilitación como CDA expedido por la autoridad competente".

De conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 3768 de 2013 (y sus modificaciones), la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor es de carácter reglado y define de manera expresa el tipo de vehículos que pueden ser objeto de inspección, sin que sea jurídicamente viable extender dicho alcance a clases no autorizadas. En consecuencia, un CDA Clase B no se encuentra facultado para realizar la revisión técnico-mecánica de vehículos pesados, actividad propia de los CDA Clase D.

En este sentido, el oferente no acredito la capacidad técnica y legal para ejecutar integralmente el objeto contractual, configurándose un incumplimiento del requisito habilitante de carácter sustancial, el cual no es susceptible de subsanación. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a la jurisprudencia del Consejo de

Estado, en especial la sentencia del 13 de febrero de 2015, expediente 30161, según la cual los requisitos habilitantes que afectan la capacidad del oferente deben acreditarse al momento del cierre del proceso y no pueden ser objeto de subsanación:

1) DIAGNOSTICAR 3555555, SEDE CARRERA 43 #70-168

ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO

INVERSIONES RIZZO S.A.S.
09-OIN-062
ACREDITACIÓN NTC-ISO-IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo		
A	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES				NTC 5375:2012		
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección		
	Clase	Tipo de línea	Cantidad líneas	No. de línea	Tipo de vehículo	Instalada (por hora)	Efectiva (por hora)
DIAGNOSTICAR 3555555 CR 43 NO 70 - 168 LO 1, BARRANQUILLA, ATLANTICO	B	MOTOCICLETAS	1	1	Motocicleta 4T	8	6
		LIVIANOS	2	1	Vehículo liviano	6	6
				2	Vehículo liviano	5	5

2) DIAGNOSTICARCIUDAD JARDIN SEDE CARRERA 43 # 79B-71

ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO

INVERSIONES RIZZO S.A.S.
09-OIN-062
ACREDITACIÓN NTC-ISO-IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo		
A	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES				NTC 5375:2012		
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección		
	Clase	Tipo de línea	Cantidad líneas	No. de línea	Tipo de vehículo	Instalada (por hora)	Efectiva (por hora)
DIAGNOSTICAR CIUDAD JARDIN CRA 43 NO. 79B – 71. BARRANQUILLA ATLANTICO	B	LIVIANOS	1	1	Vehículo liviano	10	6

ITEM 2. REGISTRO EN EL RUNT, NO APORTA CERTIFICADO

El oferente y futuro contratista deberá certificar que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra activo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes por lo anterior deberá Anexar certificación firmada por el representante legal.

ITEM 7 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, NO APORTA CERTIFICACIÓN.

El oferente y futuro contratista deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado, dentro del cual se encuentre incluida la actividad económica relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Este requisito tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla formalmente la actividad económica relacionada con el objeto del proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato.
La condición anterior se acreditará mediante:
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la actividad económica relacionada con el servicio objeto del proceso.
Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá contar con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente que regula la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

DISPONIBILIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA A VEHÍCULOS OFICIALES
El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante la vigencia del contrato, asegurando la atención oportuna de los vehículos que sean presentados para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Así mismo, deberá otorgar prioridad en la atención a los vehículos oficiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, con el fin de no afectar el servicio de policía del parque automotor institucional.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que se expida para los vehículos atendidos tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se realice la revisión correspondiente, conforme a la normatividad vigente. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual se garantice la disponibilidad del servicio, la atención prioritaria de los vehículos oficiales y la expedición de la certificación con la vigencia correspondiente

se obtuvo el siguiente resultado **NO CUMPLE** con los requisitos de índole jurídico situación que debe ser subsanada por el oferente.

COMITÉ TÉCNICO

Subintendente **CARLOS AUGUSTO SALCEDO PATERNINA**
Representante Comité técnico

Carrera 43 No. 47 – 53 El Rosario
Teléfono 3679400 Ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA